

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8473 *Resolución de 10 de mayo de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 2 de febrero de 2010, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de carácter personal.*

A efectos de completar la información relativa a la estructura básica y tipos de datos de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 12-2-2010), de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, resuelvo:

Realizar las siguientes modificaciones al Anexo de la Resolución de 2 de febrero de 2010 de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de carácter personal:

1. Fichero de usuarios del portal de formación continua. Se modifican los apartados «Estructura básica del fichero» y «Tipo de datos incluidos en el fichero», quedando redactados como sigue:

Estructura básica y tipo de datos:

NIF/DNI/NIE,
Nombre y Apellidos,
Cargo en la organización,
Dirección puesto trabajo (Calle y número, código postal y localidad),
Teléfono móvil, fijo y Fax de trabajo,
Correo electrónico profesional y correo electrónico alternativo.
Sistema de tratamiento: Automatizado.

2. Fichero de firma de la representación sindical en el promotor de planes de formación continua. Se modifican los apartados «Estructura básica del fichero» y «Tipo de datos incluidos en el fichero», quedando redactados como sigue:

Estructura básica y tipo de datos:

NIF/DNI/NIE,
Nombre y Apellidos,
Organización por la que firma el plan de formación continua y
Cargo en la organización.
Sistema de tratamiento: Automatizado.

3. Fichero de usuario de comunidades virtuales. Se modifican los apartados «Estructura básica del fichero» y «Tipo de datos incluidos en el fichero», quedando redactados como sigue:

Estructura básica y tipo de datos:

Nombre de usuario en la comunidad virtual,
Nombre,
Segundo Nombre,
Apellidos,
Dirección de correo electrónico,

Fecha de nacimiento,
Género,
Fotografía (opcional y proporcionada por el usuario) y
Título.
Sistema de tratamiento: Automatizado.

4. Fichero de solicitantes. Se modifican los apartados «Estructura básica del fichero» y «Tipo de datos incluidos en el fichero», quedando redactados como sigue:

Estructura básica y tipo de datos:
DNI/NIF/NIE,
Nombre,
Apellidos,
Dirección postal (Calle y número, código postal y localidad),
Correo electrónico y
Teléfono de contacto.
Sistema de tratamiento: Automatizado.

Madrid, 10 de mayo de 2010.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.